OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1359

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba la nueva composición del Consejo Asesor de Bibliotecas de Euskadi.

El artículo 18.2 b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba la nueva composición del Consejo Asesor de Bibliotecas de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 41, de 28 de febrero de 2020, se procede a su corrección:

En la página 2020/1219 (2/3), en el Resuelvo Segundo apartado e),

donde dice:

"En representación de las asociaciones, entidades y personalidades de prestigio en el ámbito de las bibliotecas y del patrimonio bibliográfico:

– Obdulia Vélez Pérez.

– Fernando Pérez Urquijo."

Debe decir:

"En representación de las asociaciones, entidades y personalidades de prestigio en el ámbito de las bibliotecas y del patrimonio bibliográfico:

– Obdulia Vélez Pérez.

– Fernando Juárez Urquijo."